



Adecuaciones al Programa de Trabajo de la  
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
derivadas de la Reforma Político-Electoral

2014

Octubre, 2014

## ÍNDICE

	Página
<b>Presentación</b>	2
<b>I. Marco legal</b>	4
<b>II. Objetivo General</b>	4
<b>III. Líneas de acción</b>	4
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas	4
2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales	5
3. Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales	6
4. Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales	7
5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral	7
<b>IV. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral 2014-2015</b>	8
<b>V. Calendario de trabajo</b>	9

## Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El Programa Anual de Trabajo 2014 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos está diseñado acorde con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015.<sup>1</sup> La planeación contenida en ese documento tiene un carácter multianual, en el contexto de un ciclo que abarca las etapas postelectoral, preelectoral y electoral.

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2014, se ubican dentro de las políticas institucionales “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”<sup>2</sup> y “Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales”<sup>3</sup>, así como dentro del programa general “Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Las *Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015* del IFE pueden consultarse a través del siguiente vínculo: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6\\_x1.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6_x1.pdf)

<sup>2</sup> El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

<sup>3</sup> El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

<sup>4</sup> Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

Además, las actividades a desarrollar en el periodo de mayo a diciembre del ejercicio 2014 se vinculan con un proyecto estratégico de la institución: "Proceso Electoral 2014-2015".<sup>5</sup>

En sesión extraordinaria pública celebrada el día 23 de enero de 2014, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el Plan de Trabajo para el ejercicio 2014, mismo que fue aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 29 del mismo mes y año.

Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral.

Con fecha 23 de mayo de 2014, fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, resulta necesario adecuar el Programa de Trabajo de esta Comisión, en concordancia con la reforma político-electoral. La Comisión, durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2014, llevará a cabo las tareas y actividades específicas que, de forma anual, desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, relacionadas con sus prerrogativas y obligaciones.

Asimismo, realizará las actividades concernientes a la verificación del padrón de afiliados de los partidos políticos, las derivadas de la Reforma política-electoral, y aquellas que se desprenden del inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El presente Programa Anual de Trabajo se organiza de la manera siguiente:

- En primer lugar, se expone el marco legal mediante el cual se fundamenta la presentación de este documento.
- En segundo lugar, se presenta el objetivo general del actuar de la Comisión en el presente ejercicio.
- En tercer lugar, se desarrollan las líneas de acción en las que se realiza una explicación general de las principales actividades que llevará a cabo la Comisión.
- En cuarto lugar, las actividades inherentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

---

<sup>5</sup> Promover que, la preparación y el desarrollo de los comicios federales para renovar a los integrantes de la Cámara de Diputados en julio de 2015, se realice de forma eficaz y eficiente, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.



- Por último, se detalla la calendarización de las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio 2014 (octubre-diciembre).

## **I. Marco Legal**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35; 42, párrafo 2; y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, la adecuación del Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al periodo de octubre a diciembre del año 2014, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el 13 de octubre del año en curso.

## **II. Objetivo General**

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio de sus derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, así como analizar y verificar en un marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes que presenten las asociaciones de ciudadanos, organizaciones o agrupaciones políticas que manifiesten su intención en constituirse como Agrupación o Partido Político Nacional.

## **III. Líneas de acción**

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará, durante el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2014, las actividades siguientes:

### **1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.**

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187, 188 y 189 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50, 51, 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso



de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;

- b) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- c) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014;
- d) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas para los funcionarios electorales y los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2014; y
- e) Actualizar, en el marco de la reforma político-electoral los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México.

## **2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Institutos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, señala que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos de los partidos políticos, surtirán efectos una vez que la Resolución del máximo órgano de dirección sea publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.

Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos

que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, así como a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación), y que se lleven a cabo de conformidad con su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos;
- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales;
- d) Actualizar, en el marco de la Reforma político-electoral, el *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*; y
- e) Analizar las modificaciones a los documentos básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales, en atención a lo señalado en los artículos Séptimo y Quinto Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, respectivamente, aprobar los Anteproyectos de Resolución y presentar al Consejo General los proyectos de resolución correspondientes.

### **3. Constitución de Nuevos Partidos Políticos Nacionales**

El Consejo General de este Instituto en sesión celebrada el nueve de julio del presente año, aprobó tres solicitudes para conformar partidos políticos nacionales. En este tenor, y de conformidad con lo señalado en las Resoluciones respectivas Morena, Partido Humanista y Encuentro Social deberán realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el numeral 52 del *“Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido*



*Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin,”* así como adecuarlos conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en la Ley General de Partidos Políticos. La Comisión realizará las acciones siguientes:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, respecto a la modificación de Documentos Básicos, aprobar los Anteproyectos de Resolución y presentar al Consejo General los proyectos de Resolución correspondientes.

#### **4. Constitución de Nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales**

El Consejo General de este Instituto Nacional Electoral en sesión celebrada el veintiuno de mayo del presente año, aprobó las solicitudes presentadas por las asociaciones de ciudadanos para conformar una agrupación política nacional. En este tenor, y de conformidad con lo señalado en las Resoluciones respectivas Fuerza Social por México, Frente Nacional Ciudadano en Movimiento, Asociación Nacional por la Defensa de los Derechos Político-Electorales, Movimiento de los Trabajadores Socialistas (MTS), y Organización Liberal deberán realizar las reformas a sus Documentos Básicos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el apartado V, numeral 15 del *“Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2014, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”*. La Comisión realizará las acciones siguientes:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento por parte de las nuevas Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto a la modificación de Documentos Básicos, aprobar los Anteproyectos de Resolución y presentar al Consejo General los proyectos de Resolución correspondientes.

#### **5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral**

Con fecha diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se expidieron las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos.

Derivado de la Reforma Político-Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene nuevas atribuciones, relativas a la organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos, integrar el libro de registro de partidos políticos locales, integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos





Públicos Locales, y verificar el número de afiliados y autenticidad de las afiliaciones que presente una organización interesada en obtener el registro como partido político local. Atribuciones que requieren de la emisión de Lineamientos para establecer el procedimiento que llevarán a cabo, tanto los Organismos Públicos Locales como el Instituto.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos;
- b) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para llevar el registro en libros de los partidos políticos locales;
- c) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para integrar los informes sobre el registro de candidaturas a nivel local; y
- d) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para verificar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las afiliaciones que presenten las organizaciones que pretendan obtener su registro como partido político local.

#### **IV. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014-2015**

- a) Preparar los documentos normativos que faciliten las actividades que se presentarán para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, consistentes en:
  - Registro de coaliciones;
  - Criterios relativos al inicio de precampañas;
  - Registro de candidatos a Diputados por ambos principios;
  - Determinar el tope máximo de gastos de precampaña; y
  - Registro de candidatos Independientes.
- b) En su caso, aprobar el Anteproyecto de Resolución por el que se registra una Coalición;
- c) En su caso, aprobar el Anteproyecto de Resolución por el que se registra un Acuerdo de Participación; y
- d) Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo para determinar el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado.

## V. Calendario de trabajo

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Comisiones del Consejo General. En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2014.

<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
1. Ministran a los partidos políticos nacionales el financiamiento público al que tienen derecho.	Octubre-Diciembre
2. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas.	Octubre-Diciembre
3. Aprobar Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales.	Octubre-Diciembre
4. Aprobar Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.	Octubre-Diciembre
5. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Octubre-Diciembre
6. Integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.	Octubre-Diciembre
7. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo relativo a la actualización del <i>Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.</i>	Octubre
8. Aprobar los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos Nacionales en atención a lo señalado en los artículos Séptimo y Quinto Transitorios de las Leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Partidos Políticos, respectivamente.	Octubre-Diciembre
9. Discutir sobre la actualización, de los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias	Octubre-Diciembre

Actividades	Mes programado
Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México.	
10. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el establecimiento del Sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la Transparencia en la Publicación de sus padrones.	Octubre-Diciembre
11. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el Acceso, rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales de los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.	Octubre-Diciembre
12. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Octubre
13. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se establece el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas.	Octubre
14. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Octubre
15. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidatos Independientes.	Octubre
16. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se determina el tope de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Octubre
17. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos al registro en libros de partidos políticos locales.	Noviembre-Diciembre
18. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos al registro de candidaturas que realicen para cada elección los Organismos Públicos locales para integrar los informes correspondientes.	Noviembre-Diciembre
19. Aprobar el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos a la verificación de afiliaciones, en coordinación con Organismos Públicos Locales, para la obtención de registro como	Noviembre-Diciembre

<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
partido político local.	
20.En su caso, aprobar los Anteproyectos de Resolución relativos a las solicitudes de registro de convenios de Coalición.	Diciembre
21.En su caso, aprobar los Anteproyectos de Resolución relativos a las solicitudes de registro de Acuerdos de Participación.	Diciembre